

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320220110900

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá, que mediante decisión de fecha 17 de abril de 2023 revoco el punto 1.2 de la providencia de fecha 28 de noviembre de 2022 proferida por este estado judicial, para que, en su lugar, se proceda a librar el mandamiento de pago de las sumas pedidas por el concepto de “otros”.

2. Adicionar al mandamiento de pago el numeral 1.1.2.3. disponiendo:

“1.1.2.3. \$433.131.72 correspondientes a concepto de “otros” contenido en el titulo ejecutivo”

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 14 - agosto - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
